



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: DESIGNACION PERSONAL DOCENTE COMO SUPLENTE DEN TOPOGRAFIA

VISTO:

La Nota presentada por el Profesor Adjunto de la Cátedra de Topografía, **Arquitecto FERNANDO COPERTARI**, mediante la cual solicita la designación de personal Docente en un cargo de su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se efectúa en razón de la licencia sin sueldo solicitada por la Arquitecta ROMINANA NATALIA CARIGNANO por el periodo del 01/08/2022 y hasta el 31/01/2023.

Que el profesor Adjunto, propone la designación del Arquitecto ANDRES JOSE OSTAPOFF, para cumplir las funciones que dejó vacante la Arq. CARIGNANO.

Que Secretaría Académica ha tomado cuenta de la presente solicitud, y que el Area de Personal ha verificado que dicho cargo esta vacante por la licencia mencionada, por lo que al producir la designación del Arq. OSTAPOFF, corresponde conceder licencia sin goce de sueldos en el cargo de Profesor Asistente Simple, en el que se encuentra designado, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/08/2022 al 31/01/2023.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y
DISEÑO**

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto ANDRES JOSE OSTAPOFF (LEGAJO N° 52745)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. CARIGNANO, para cumplir funciones en la materia de Topografía de la carrera de Arquitectura y por el periodo del 01/08/2022 y hasta el 31/01/2023.

ARTICULO N° 2: Conceder licencia sin goce de sueldos al **Arquitecto ANDRES JOSE**

OSTAPOFF (LEGAJO N° 52745), quien revista en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, interino en la cátedra de Topografía de la carrera de Arquitectura, encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso a) del CCT del Personal Docente Universitario – Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Inciso e) del Decreto N° 3413/79) y por el periodo del 01/08/2022 al 31/01/2023.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: Las presentes designaciones podrán caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el retorno anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: Los Docentes que se designan deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: Los Docentes que se mencionan deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO